

Montevideo, 30 de junio de 2026

VISTO: la denuncia efectuada por la Institución Poco Sitio Playa Verde respecto a una supuesta sustitución de identidad en el partido por la Categoría + 40 Divisional C disputado el día 20 de junio de 2026 entre las Instituciones Odontología y Sagrada Familia relacionada con la inclusión del jugador de Odontología Marcelo Stratta (carné 21853), quien estando suspendido, habría participado utilizando el nombre de Gonzalo Yáñez (carné 15313).-

RESULTANDO:

I) Que en el formulario correspondiente al partido, figura integrando el equipo de Odontología el jugador Gonzalo Yáñez.-

II) Que con fecha 23 de junio de 2026 compareciendo a declarar el Arbitro del encuentro exhibidos los registros fotográficos y la ficha del competidor Marcelo Stratta declara: *"No recuerdo si fue titular o suplente lo que si me acuerdo que si jugó."*-

III) Que con fecha 25 de junio de 2026 citado a declarar el Delegado presente en el encuentro Fernando Foti reconoce plenamente la irregularidad cometida por la Institución, la inclusión en el encuentro de Marcelo Stratta estando suspendido y la utilización de la identidad de Gonzalo Yáñez bajo su firma.-

CONSIDERANDO:

I) Que la normativa vigente, confiere competencia al Consejo de Neutrales para entender en estos casos de sustitución de identidad.

II) Que a través de la declaración del árbitro, los registros fotográficos y la declaración del Delgado han quedado plenamente probados los hechos puestos en conocimiento de este Consejo.-

III) A criterio de este Consejo de Neutrales quedó plenamente acreditado las responsabilidades que incumben a la Institución, al competidor Marcelo Stratta, al competidor Gonzalo Yáñez y a los demás jugadores de Odontología participantes del encuentro así como también al Delegado actuante.-

IV) Que la lealtad y la buena fe tienen la misma importancia, que el espíritu competitivo y universitario que son los principios rectores de la Liga y que quebrantados ellos, determinan a este Consejo aplicar una sanción acorde a la irregularidad constatada.-

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 48 ordinal B de los Estatutos; artículos 36 y 37 del Reglamento General, los artículos 84, 86, 87, 89 bis, 124 y 125 del Código de Penas y el artículo 6 literales a) y b) del Reglamento de Fútbol.-

EL CONSEJO DE NEUTRALES POR UNANIMIDAD

RESUELVE:

- 1º) Inhabilitar a la Institución Odontología Universitario para competir en el Deporte Fútbol en la Categoría + 40 por lo que resta de la presente temporada.-
- 2º) Determinar la pérdida de los puntos obtenidos por la Institución Odontología Universitario en los partidos disputados en la 1ª Rueda, asignando los puntos en disputa a sus respectivos rivales y tomándose el resultado 2 - 0.-
- 3º) Inhabilitar por lo que resta de la presente temporada a los competidores Marcelo Camaño (carné 62467), Pablo Alvarez (carné 29494), Rodolfo Cruz (carné 59093), Martín Añon (carné 25558), Carlos López (carné 17451), Fernando Pereira (carné 30940), Gabriel De Souza (carné 24375), Yamandú Barrios (carné 51250), Diego Aguirrezabala (carné 33125), Ismael Colina (carné 53684), Ignacio Toso (carné 67014), José Dutra (carné 47163), Andrés Cardozo (carné 56407) y Aníbal Pintos (carné 65829) extendiéndose dicha sanción a todas las categorías y disciplinas deportivas de la Liga Universitaria de Deportes.-
- 4º) Inhabilitar hasta el 30 de junio de 2028 al competidor Marcelo Stratta (carné 21853), para toda actividad deportiva oficial de la Liga Universitaria de Deportes.-
- 5º) Inhabilitar hasta el 31 de diciembre de 2027 al competidor Gonzalo Yáñez (carné 15313), para toda actividad deportiva oficial de la Liga Universitaria de Deportes.-
- 6º) Inhabilitar hasta el 30 de junio de 2028 al Sr. Fernando Foti, Cédula de Identidad 3.596.805 - 7 para desempeñar actividades como Delegado en todas y cada una de las disciplinas deportivas de la Liga Universitaria de Deportes.-
- 7º) Notifíquese y publíquese.-